



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 ABR 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO** lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 2º y de los integrantes de esta Cámara Legislativa.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º del Reglamento Interno de Cámara y en los incisos 20 y 23 del artículo 105º de la Constitución Provincial, se le reconoce a la Cámara Legislativa autonomía funcional.

Que conforme lo solicitado por el Sr. Vicepresidente 2º y los integrantes de este cuerpo legislativo, se requiere la autorización para destacar en Comisión de Servicio al Agente Daniel Carlos PALACIO D.N.I. N° 17.367.924, categoría 15 P.O.M.y S., Personal de Planta Permanente de esta Cámara, dependiente de la Dirección de Ceremonial, Protocolo y Recepción de la Secretaría General de Presidencia, para desempeñarse de manera transitoria y hasta que dure la necesidad del servicio en el ámbito de la Vicepresidencia 2º del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100º de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:  
EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Conceder el pase en Comisión de Servicio a partir del día 05 de abril de 2014 y hasta tanto dure la necesidad del servicio, al agente Daniel Carlos PALACIO D.N.I. N° 17.367.924, Categoría 15 P.O.M.y S., dependiente de la Dirección de Ceremonial, Protocolo y Recepción de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, para desempeñarse en el ámbito de la Vicepresidencia 2º de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 2º.**- Comisionar al agente mencionado en el artículo 1º a fin de realizar tareas encomendadas por la Vicepresidencia hasta tanto dure la necesidad del servicio y así le sea comunicado a la Presidencia.

**ARTÍCULO 3º** - Registrar. Notificar a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°**

137/14

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1º  
Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*